



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Expediente N.º: EX-2018-04085475-APN-RIV#DNV.- Licitación Pública Nacional Nro.20/2018 correspondiente a la OBRA PÚBLICA DE BACHEO RN N157 - TRAMO LAVALLE - LTE SANTIAGO DEL ESTERO / TUCU MAN SECC KM 1094,18 - KM 1127,32

VISTO:

El Expediente N.º: EX-2018-04085475-APN-RIV#DNV, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Nro.20/2018 correspondiente a la OBRA PÚBLICA DE BACHEO DE CALZADA - RUTA NACIONAL N° 16 - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - TRAMO: MONTE QUEMADO - LTE SGO DEL ESTERO/CHACO - SECCION: Km 442,00 – Km 482,23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante por Resolución N.º: RS-2018-22640814-APN-DNV#MTR del 14 de Mayo del 2018 fue aprobado el Proyecto y Presupuesto correspondiente a la Obra del visto, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se autorizó a la Sección Licitaciones y Compras del 16º Distrito a la realización del llamado para a Licitación Pública Nacional N° 20/2018, conforme a las disposiciones de la Ley N° 13064.

Que como consecuencia de ello, y de conformidad con la normativa vigente, se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación según consta en documento IF-2018-23027458-APN-DESDE#DNV, en cumplimiento con el Decreto N° 27/2018 y Ley de Obra Pública Nro. 13064/47.

Que según se desprende del Acta de Apertura de fecha 18 de Junio de 2018 agregada por documento IF-2018-34130562-APN-DESDE#DNV, se verifica que a la presente Licitación no se presentó ninguna propuesta.

Que la División Proyectos e Ingeniería Vial del 16º Distrito ha tomado la intervención que le compete en su carácter de Órgano Técnico y ha elaborado Informe: IF-2018-41662950-APN-DESDE%DNV en el que recomienda no realizar un segundo llamado, atento encontrarse en curso un proyecto Integral que comprende tareas de la calzada y mejoras en varias intersecciones sobre la Ruta Nacional N°16 que tramita por Expediente N.º: EX -2018-19905625-APN-RIV#DNV y, a su vez, informa que desde el 16º Distrito se inició un proceso de compra que tramitó por Expediente N.º: EX2008-16035939-APN-DESDE#DNV por lo cual se proveyeron tambores de emulsión y mezcla asfáltica, a fin de que por administración se

realicen las tareas de mantenimiento para garantizar la transitabilidad de la red vial, encontrándose dichas tareas en ejecución.

A su vez, la Sección Licitaciones y Compras del 16° Distrito ha tomado intervención mediante Informe: IF-2018-41813335-APN-DESDE#DNV en el que ratifica lo informado por el Área Técnica preopinante, compartiendo el criterio vertido por la misma y sugiere no realizar un segundo llamado para la Licitación Pública referida.

Que, la Asesoría Legal de la IV Región NOA ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen Legal: IF-2018-44318280-APN-DJJ#DNV, en el cual manifiesta que las presentes actuaciones cumplen con las previsiones normativas en vigencia, por lo que entiende que no existen objeciones de índole legal para proseguir conforme con lo expresado por las áreas técnicas preopinantes.

Que mediante Nota: NO-2018-13913013-APN-AYF#DNV, la Gerencia Ejecutiva de Administración y Finanzas ha intervenido en la materia de su competencia, informando que la obra será atendida con la partida presupuestaria 16-38-2-0-51, Objeto del Gasto 4-2-2-0, Fuente de Financiamiento 1.5.

Que, compartiendo el temperamento expuesto por las áreas técnicas preopinantes, por resultar conveniente a los intereses de la Repartición, esta Gerencia de la IV Región NOA dicta la presente Resolución en el marco del Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y facultades delegadas por Resolución N.º: RESOL-2017-2141-APN-DNV#MTR, por la cual el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad delegó a los Jefes de Distritos y los Gerentes Regionales atribuciones para intervenir en el marco de las contrataciones de la Ley Nacional de Obra Pública Nro. 13.064 en las condiciones y por hasta los montos en ella establecidos;

Por ello,

EL GERENTE DE LA IV REGIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARESE DESIERTO el procedimiento licitatorio correspondiente a la OBRA PÚBLICA DE BACHEO DE CALZADA - RUTA NACIONAL N° 16 - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - TRAMO: MONTE QUEMADO - LTE SGO DEL ESTERO/CHACO - SECCION: Km 442,00 – Km 482,23.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la Licitación Pública Nacional Nro.20/2018, en atención a lo considerado y, en su consecuencia, DESAFÉCTESE la partida presupuestaria 16-38-2-0-51, Objeto del Gasto 4-2-2-0, Fuente de Financiamiento 1.5, por intermedio de la Gerencia Ejecutiva de Administración y Finanzas de Casa Central.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, regístrese, y pase, por la vía de forma, a la Gerencia Ejecutiva de Administración y Finanzas de Casa Central a efectos de que, por su intermedio, gestione la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.

